



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 89 DE FECHA 17 JUN 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial de orden nacional, creada por el Decreto Nro. 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar dentro del mencionado Proyecto que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga)-Machetá-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**,

#### HACE SABER:

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Oferta Formal de Compra **CTS-CP-192-2018 de 18 de marzo de 2019** por medio de la cual se expide la "Oferta Formal de Compra para la adquisición del predio identificado con cédula catastral: **1569000000070005000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 078-5717 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa", dirigida a **GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUACLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



VIGILADO  
SuperTransporte

Página 1 de 8

898



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019

CTS-CP-192-2018

Señor:

**GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA** ✓

Dirección del predio: La Floresta

Vereda: Calichana

Municipio: Santa María

Departamento: Boyacá

**Asunto:** OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: ~~1569000000070005000~~ Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-5717 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04- 042 ✓

Respetado señor:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral 1569000000070005000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 078-5717 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de acuerdo con la información contenida en Ficha Predial TDS-04-042 de la cual se anexa copia.



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

EL ÁREA DE TERRENO DEL INMUEBLE REQUERIDO ES DE CERO PUNTO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES HECTAREAS (0,1773 Ha) incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre el siguiente abscisado:

### Área Requerida 1:

Abscisa Inicial: Km 96+058,46 Der.  
Abscisa Final: Km 96+089,74 Der.

### Área Requerida 2:

Abscisa Inicial: Km 96+124,55 Der.  
Abscisa Final: Km 96+261,22 Der.

El valor de la oferta es la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$ 893.839,63), discriminado conforme al informe de avalúo de 11 de julio de 2018 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

| ITEM                                      | DESCRIPCIÓN           | UND | AREA AFECTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL          |
|---|-----------------------|-----|---------------|----------------|----------------------|
| <b>TERRENO</b>                            |                       |     |               |                |                      |
| 1   | UF1                   | Has | 0,1360        | \$ 4.242.598   | \$ 576.993,33        |
| 2   | UF2                   | Has | 0,0413        | \$ 4.242.598   | \$ 175.219,30        |
| Total Terreno                             |                       |     |               |                | \$ 752.212,63        |
| <b>CONSTRUCCIONES</b>                     |                       |     |               |                |                      |
| No posee construcciones                   |                       |     |               |                | \$ 0                 |
| Total Construcciones                      |                       |     |               |                | \$ 0                 |
| <b>ANEXOS</b>                             |                       |     |               |                |                      |
| Total Anexos                              |                       |     |               |                | \$ 0,00              |
| <b>CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES</b> |                       |     |               |                |                      |
| Elementos Permanentes                     | Elementos permanentes |     | Valor Global  | \$             | 141.627,00           |
| Total Cultivos y/o Elementos Permanentes  |                       |     |               |                | \$ 141.627,00        |
| <b>TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA</b> |                       |     |               |                | <b>\$ 893.839,63</b> |

Son: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M.L (\$ 893.839,63).



La movilidad es de todos. Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 2 de 5



La movilidad es de todos. Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 3 de 8

MFB



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1)7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
 Bogotá D.C. Colombia  
 Tel. +(57-1)7424880  
 www.concesiondelsisga.com.co

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

| CÁLCULO DEL VALOR DEL DAÑO EMERGENTE   |                                 |            |
|--|---------------------------------|------------|
| PROYECTO   | Concesión Transversal del Sisga |            |
| PREBIO   | La Floresta                     |            |
| FECHA DE OBRAS   | 19-01-012                       |            |
| PROYECTADO   | Cecce Alberto Alfonso Vega      |            |
| VALOR COMPRAVENTA  | \$                              | 893.839,63 |
| GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA   |                                 |            |
| AVALÚO TOTAL   | \$                              | 649.349,63 |
| NOFIKADO   |                                 |            |
| Avalúo 100% por el vendedor (Art. 24, Decreto N°1681 de 1996)  |                                 |            |
| ITEM   | VALOR                           |            |
| Porcentaje   | 100%                            |            |
| COMPRAVENTA  | \$                              | 17.600,00  |
| CONSERVACION NOTARIAL  | \$                              | 2.681,52   |
| COSTOS PATRONALES (Sueldo y Topes)   | \$                              | 100.000,00 |
| 7 COPIAS ORIGINAL (Sueldo y Topes)   | \$                              | 324.000,00 |
| I.V.A.   | \$                              | 85.932,49  |
| (Sueldo Notarial - Art. 40, Resolución 3008 de 2018)   | \$                              | 12.500,00  |
| SUBTOTAL GASTOS NOTARIALES   | \$                              | 333.714,01 |
| REGISTRO   |                                 |            |
| (Cada según del literal f) de la Resolución N°2054 de 2018)  |                                 |            |
| ITEM   | VALOR                           |            |
| Porcentaje aplicable   | 50%                             |            |
| Costo Notario Vigencia para el 2018  | \$                              | 781.240,00 |
| PREFICACION REGISTRAL  | \$                              | 17.650,00  |
| Tasa de registro - Tasa de matrícula nuevo ( literal a, art. 1, Resolución N°2054 de 2018)   | \$                              | 10.400,00  |
| CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN Y APOSIACIÓN (Resolución N°2054 de 2018 f)   | \$                              | 16.200,00  |
| IMPUESTO DE REGISTRO Y APOSIACIÓN (BONIFICACIÓN) ( literal b, artículo 1- Resolución N°2054 de 2018)   | \$                              | 35.200,00  |
| SUBTOTAL REGISTRO  | \$                              | 796.690,00 |
| FORMATIZACIÓN Y CONSERVACION DOCUMENTAL (parágrafo c del art. 1 de la Resolución N°2054 de 2018, modificada por la Resolución N°3177 de 2018 - 2% del valor total de los actos de liquidación del documento)   | \$                              | 1.573,00   |
| TOTAL REGISTRO Y REGISTRO  | \$                              | 633.958,00 |
| <p>1. Correspondiente a los gastos notariales, de intervención y registro de la compraventa de un inmueble según lo establecido en el Decreto N°1681 de 1996, Ley N°1579 de 2012, el Decreto N°180 de 2013, las Resoluciones N°0850 de enero 31 de 2018, N°2054 del 15 de marzo de 2018 modificada por la Resolución N°3177 de marzo 25 de 2018. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.</p> <p>2. Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá el ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2018 para cuantías entre: \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$17.600,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 200.000.000,00 es de: \$ 26.600,00, entre \$ 200.000.001,00 a \$200.000.000,00 es de \$32.600,00, entre \$200.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 40.700,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$51.600,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 59.600,00.</p> <p>3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.</p> <p>4. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que accede a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.</p> <p>5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIONARIA MAGDALENA S.A.S.</p> <p>6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 26 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquidó el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.</p> |                                 |            |
| TOTAL DAÑO EMERGENTE   | \$                              | 633.958,00 |
| <p>Se cancelaron los gastos notariales y de registro en el momento de la compra y venta de la concesión.</p>   |                                 |            |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

En el avalúo se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de **EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, ES, AS)**.

A partir de la notificación de la presente **OFERTA DE COMPRA**, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente **OFERTA DE COMPRA** debe ser dirigida a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA DE COMPRA**, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.



La movilidad es de todos.

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 4 de 5



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 5 de 8



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Santa María.

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,

**ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR**  
Representante Legal Suplente  
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.  
Proyectó: GVC  
Revisó: MLDG

- Anexos:
- Ficha predial (1)
  - Plano predial (1)
  - Certificado de usos de suelos (5 folios)
  - Avalúo del área requerida (39 folios)

mpg



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
[www.concesiondelsisga.com.co](http://www.concesiondelsisga.com.co)

Que la sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S** expidió la citación **CTS-1251-2018 del 18 de marzo de 2019**, solicitando la comparecencia para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-CP-192-2018 del 18 de marzo de 2019**, a **GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA**, con cédula de ciudadanía número **4'149.932**, en la dirección del predio "LA FLORESTA", Vereda Calichana, del Municipio de Santa María, Departamento de Boyacá, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial **TDS-04-042** mediante envío por correo certificado a través de la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S con Nro. de Guía **700025436127** de fecha 29 de abril de 2019, cuya constancia refleja que no fue recibida en el predio en mención de conformidad con el número de guía de devolución número 3000205831107 de fecha **03 de Mayo de 2019**.

Hasta la fecha quien figura como titular del inmueble, es decir **GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA**, no ha concurrido a las oficinas de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S, para notificarse de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-CP-192-2018 del 18 de marzo de 2019**, conforme a lo indicado en la comunicación de citación **CTS-1251-2018 del 18 de marzo de 2019**.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del mismo conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la Oferta Formal de Compra No. **CTS-CP-192-2018 del 18 de marzo de 2019**, que se notifica mediante el presente AVISO según lo dispuesto en el Art. 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.concesiondelsisga.com](http://www.concesiondelsisga.com).



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



VIGILADO  
SuperTransporte



**Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá y en la Calle 4 No. 5-04, barrio La Gloria del Municipio San Luis de Gaceno- Boyacá.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 18 JUN 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 25 JUN 2019 A LAS 6:00 P. M

  
**ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR**  
Representante Legal Suplente  
**CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**

Elaboró: GDB  
Revisó: MLDG  
TDS-04-042



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura

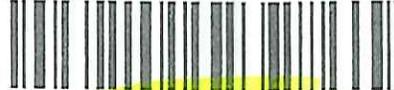


VIGILADO  
SuperTransporte



INTERRAPIDISIMO S.A  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
29/04/2019 03:20 p. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
30/04/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700025436127

MENSAJERÍA

TJA 27  
4-1

DESTINATARIO

SANTA MARIA BOYACA\BOYA\COL

GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA cc  
KM 51 MAS 350 VIA SANTA MARIA - SAN LUIS  
3228205692

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA  
Valor Comercial: \$ 10.000  
No. de esta Pieza: 1  
Peso en Kilos: 1  
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Mensajería  
Valor Flete: \$ 77.800  
Valor Descuento: \$ 0  
Valor sobre flete: \$ 200  
Valor otros conceptos: \$ 0  
Valor total: \$ 78.000  
Forma de pago: CONTADO

Dice Contener: DOCUMENTOS

REMITENTE

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA SAS NI 9011615056  
CLL 4 #5-04 SAN LUIS DE GACENO  
3222015661  
SANTA MARIA BOYACA\BOYA\COL

Nombre y sello

X *David F. Rosero A*

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS  
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

**NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**

**323 255 4455** O MARCANDO GRATIS  
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina SANTA MARIA BOYACA: CLL 3 # 2 - 35

Oficina SANTA MARIA BOYACA: CLL 3 # 2 - 35

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.  
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700025436127

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

TUNJA\BOYACOL

09/05/2019 11:42:38

**PARA:**

Nombre CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA SAS  
 Dirección CLL 4 #5-04 SAN LUIS DE GACENO  
 Telefono 3222015661  
 Ciudad SANTA MARIA BOYACA\BOYACOL

**ASUNTO : DEVOLUCION****DATOS DEL ENVIO**

|  |                         |  |   |
|--|-------------------------|--|---|
| Número del Envío<br>700025436127             | Contenido<br>DOCUMENTOS | Ciudad Destino<br>SANTA MARIA BOYACA\BOYACOL                       | Fecha y Hora del Envío<br>29/04/2019 15:20:30 |
| Destinatario<br>GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA |                         | Dirección Destinatario<br>KM 51 MAS 350 VIA SANTA MARIA - SAN LUIS | Telefono Destinatario<br>3228205692           |

**SEGUIMIENTO DEL ENVIO**

| CIUDAD                     | ESTADO                | FECHA               | OBSERVACIONES |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|---------------|
| SANTA MARIA BOYACA\BOYACOL | Admitida              | 29/04/2019 15:20:29 |               |
| TUNJA\BOYACOL              | Centro acopio         | 30/04/2019 21:04:19 |               |
| TUNJA\BOYACOL              | Transito regional     | 01/05/2019 5:12:00  |               |
| TUNJA\BOYACOL              | Centro acopio         | 08/05/2019 21:15:08 |               |
| TUNJA\BOYACOL              | Telemercadeo          | 09/05/2019 8:17:19  |               |
| TUNJA\BOYACOL              | Devolución ratificada | 09/05/2019 9:53:53  |               |

**PROCESO**

| CIUDAD        | FECHA              | TELEFONO | CONTACTO | RESULTADO             | NUEVA DIRECCION | OBSERVACION         |
|---------------|--------------------|----------|----------|-----------------------|-----------------|---------------------|
| TUNJA\BOYACOL | 09/05/2019 9:53:57 | 000      | NA       | DEVOLUCIÓN RATIFICADA |                 | NO HAY QUINE RECIBA |

**REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)**

| Ciudad        | Visita               | Mensajero que Visitó | Motivo de Entrega | Aviso de Entrega No. | Fecha de Visita    |
|---------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|--------------------|
| TUNJA\BOYACOL | AVISO PRIMER INTENTO |                      | Telemercadeo      | 538783               | 09/05/2019 8:17:19 |

**DATOS DE DEVOLUCION**

| Causal de Devolucion      | Fecha de Devolución | Numero de Guia con que se Devuelve | Fecha de Expedicion | Elaborado Por                  |
|---------------------------|---------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| OTROS / RESIDENTE AUSENTE | 03/05/2019 11:30:00 | 3000205831107                      | 09/05/2019 11:41:38 | SONIA ALEXANDRA GARAY GUERRERO |

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.  
 800.251.569 - 7  
 ARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019.

CTS-1251- 2018

Señor:

**GELACIO ALBERTO ALFONSO VEGA.**

Dirección del predio: La Floresta

Vereda: Calichana

Municipio: Santa María

Departamento: Boyacá

Ref. CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUACLARA)

Asunto: Citación para notificación de Oferta Formal de Compra TDS-04-042

Respetado señor:

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitar su comparecencia en las Oficinas de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S ubicadas en la Calle 4 N°5-04 –Barrio La Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 3222015661 y 3142220722, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto, a través de representado o apoderado, debidamente acreditado, del Oficio No. CTS-CP-192-2018, por medio del cual la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S le formula Oferta Formal de Compra, sobre el predio identificado con cédula catastral **1569000000070005000** y Folio de Matricula Inmobiliaria número **078-5717** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa

Si no se le pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 1 de 2

aviso



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93 B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1)7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Agradecemos la atención que le brinden a la presente, ya que las obras que se están realizando son para progreso de nuestro país.

Cordialmente,



ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR.  
Representante Legal Suplente.  
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.  
Proyectó: GVC  
Revisó: MLDG



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



VIGILADO  
SuperTransporte